

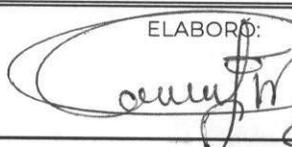
REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO: X	
Atención a la detección de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes.					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		SMDIF/03/2025	
Coordinar las acciones de protección y restitución de derechos de niños niñas y adolescentes del municipio de Jocotitlán a través de la implementación de acciones para la detección de casos de vulneración de derechos; lo anterior mediante trabajo coordinado del grupo multidisciplinario de la procuraduría de Protección de Niños niñas y adolescentes integrado por área jurídica, médica trabajo social y psicología.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 3 fracciones I, II, VII y IX art. 20 bis y artículo 20 Ter. De la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia. Artículo 12 fracciones IV y IX del reglamento interno del sistema para el desarrollo integral de la familia de Jocotitlán, estado de México. Ley de Protección de niños niñas y adolescentes del Estado de México Lineamientos de Operación de la acción de desarrollo social asesoría jurídica y patrocinio judicial. Leyes, acuerdos reglamentos, decretos, lineamientos relativos a la materia Bando municipal 2025 Título Séptimo Capítulo II Art. 198, Art. 199 Capítulo III Art. 200, 201 y Art. 203.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Determinación de existencia de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes y/o convenio de buenos cuidados.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Indeterminado	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se tenga conocimiento de una probable vulneración de derechos de niñas niños y adolescentes, que sea necesario investigar a través del grupo multidisciplinario del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jocotitlán, para poder restituir el derecho vulnerado y darle seguimiento para que no reincida.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No Aplica			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
Hacer del conocimiento a la Procuraduría de Protección de Niñas Niñas y Adolescentes los datos de niñas niños y adolescentes que presuntamente se encuentren siendo vulnerados en sus derechos, por lo que podrá hacerlo de manera telefónica, presencial o a través de la página oficial de la institución, debiendo proporcionar los datos necesarios para la localización de la niña niño o adolescente como son: domicilio, señas particulares, datos precisos para la localización de los niños, niñas y adolescentes violentados y una breve descripción de los hechos, datos que serán considerados confidenciales.		No	00	Ley General de Derechos de Niños Niñas y adolescentes. Ley de Protección de niñas niños y adolescentes del Estado de México. Gaceta Oficial, Protocolos de Actuación de Procuraduría de Protección de Niñas niños y adolescentes. Leyes, acuerdos, reglamento, decretos y demás lineamientos relativos a la materia.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
Hacer del conocimiento a la Procuraduría de Protección de niñas niños y adolescentes los datos de niños niñas y adolescentes que presuntamente se encuentren siendo vulnerados en sus derechos, por lo que podrá hacerlo de manera telefónica, presencial o a través de la página oficial de la institución, debiendo proporcionar los datos necesarios para la localización de niñas niñas y adolescentes violentados y una breve descripción de los hechos, datos que serán considerados confidenciales.		No	00	Ley General de Derechos de Niños Niñas y adolescentes. Ley de Protección de niñas niños y adolescentes del Estado de México. Gaceta Oficial, Protocolos de Actuación de Procuraduría de Protección de Niñas niños y adolescentes. Leyes, acuerdos, reglamento, decretos y demás lineamientos relativos a la materia.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
Deberá realizar por oficio la canalización con los datos de localización de los niños niñas y adolescentes que se presume estén sufriendo vulneración a sus derecho, debiendo proporcionar los datos generales para du debida ubicación como: domicilio, señas particulares,		No	00	Ley General de Derechos de Niños Niñas y adolescentes. Ley de Protección de niñas niños y adolescentes del Estado de México. Gaceta Oficial, Protocolos de Actuación de Procuraduría de Protección de Niñas niños y adolescentes. Leyes, acuerdos,	

datos precisos para la localización de los niños niñas y adolescentes violentados y una breve descripción de los hechos, datos que serán considerados confidenciales.				reglamento, decretos y demás lineamientos relativos a la materia					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1.-Acudir de manera personal a las oficinas de la Procuraduría de Protección de Niñas Niños y adolescentes del sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jocotitlán o llamar al teléfono 7121230184. 2.-Se recaban los datos (nombre completo, domicilio, nombres completos de su padre madre o tutor, institución educativa a la que asiste, edad) del niño niña o adolescente que probablemente fue vulnerado en sus derechos. 3.- Manifestar la problemática para una adecuada asesoría. 7.- Verificando que el derecho vulnerado sea restituido.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		10 (diez) días hábiles.							
COSTO:		Gratuito		Fundamento Jurídico: No Aplica					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		No Aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:		No Aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		Disponibilidad de recursos humanos.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No Aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:					
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jocotitlán, México.				Procuraduría de protección de niños, niñas y adolescentes					
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Alondra Belém Mondragón Alcántara							
DOMICILIO:		CALLE: Elvira Hernández Gómez		NO. INT. Y EXT.:		S/N			
COLONIA:		Barrios Sanjuan		MUNICIPIO:		Jocotitlán			
C.P.:		50700		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: de lunes a viernes de 9:00 hrs. a 17:00 hrs.					
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
712		1230184		No Aplica		No Aplica		Difjoco2527@gmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:		No Aplica							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No A plica							
DOMICILIO:		CALLE: No Aplica		NO. INT. Y EXT.:		No Aplica			
COLONIA:		No Aplica		MUNICIPIO:		No Aplica			
C.P.:		No Aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No Aplica					
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
712		1230184		No Aplica		No Aplica		No Aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES		No Aplica							

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Si realizo el reporte de probable vulneración de derechos de niños niñas y adolescentes ¿debo comparecer ante las oficinas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jocotitlán?
RESPUESTA:	No, los datos son confidenciales.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	Al terminar la investigación ¿Qué procede?
RESPUESTA:	Se determinará si existe o no vulneración de derechos de niñas niños y adolescentes, se realizarán las acciones conducentes al caso concreto para poder restituir el derecho vulnerado, se canalizará al área de psicología para su seguimiento y si hay existencia de un hecho delictuoso se dará vista a la autoridad correspondiente para iniciar la carpeta de investigación correspondiente.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se llevan a los niños niñas y adolescentes a albergue?
RESPUESTA:	Los niños niñas y adolescentes son institucionalizados únicamente cuando no hay redes de apoyo para su protección.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	

ELABORÓ:  Lic. Esther Cristina Martínez Cruz		VISTO BUENO:  Lic. Alondra Belém Mondragón Alcántara	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 28/08/2025.
--	--	--	--